

RESOLUCION N°002/2022-D
Valparaíso, enero 4 de 2022.

REF: Informa bases PPEL 10ª versión 2022.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales según decreto N°315/2010 del Gran Canciller, de fecha 15 de julio de 2010;
2. Lo dispuesto en el Decreto de Rectoría Académico N°6/11 que establece nuevo plan de estudios y sus modificaciones;
3. Lo dispuesto en los artículos 24 N°5 y 25 del Reglamento Orgánico Particular de la Escuela de Derecho según Decreto de Rectoría Orgánico N°512/2011, de fecha 24 de junio de 2011;
4. Lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Escuela de Derecho según resolución N°3/2016-F y resolución N°2/2016-D, de fecha 23 de febrero de 2016;
5. Lo dispuesto en el Reglamento de Examen de Licenciatura fijado por las resoluciones 34/2021-F y 56/2021-D.
6. Las facultades que me son propias.

RESUELVO:

- 1°. Apruébense las Bases de la 10ª. versión del Programa de Preparación para el Examen de Licenciatura:

PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE LICENCIATURA
ESCUELA DE DERECHO PUCV

Bases 10ª Versión 2022

1. Definición, objetivos y características generales

El Programa de Preparación para el Examen de Licenciatura (en adelante, el Programa, y/o PPEL) es un Programa especial que brinda la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a sus egresados, que tiene por objeto promover la titulación oportuna. Para esta finalidad, colabora en el estudio individual para el Examen de Licenciatura, a través de interrogaciones, que simulan la situación y preguntas de examen de grado.

Podrán participar exclusivamente los y las estudiantes que hubiesen egresado el segundo semestre del año 2021.

2. De la duración y modalidades de la versión 2022 del PPEL

Atendidas las modificaciones experimentadas en el examen de licenciatura a partir de diciembre del año 2021, contenido en las Resoluciones Nro.34/2021-F y Nro.56/2021-D, el programa contemplará la realización de cuatro interrogaciones, sin costo para los estudiantes, distribuidas de la manera que sigue:

- a) Tres interrogaciones globales de cada una de las asignaturas que comprende el examen.
- b) Una simulación de examen de licenciatura.

Todas estas interrogaciones deberán ser realizadas dentro de los 10 meses siguientes al egreso. Previo a la oportunidad en que el o la egresada decida rendirla, deben ser agendadas con el interrogador asignado con 45 días de antelación.

3. De la participación en la convocatoria

El PPEL está especialmente dirigido a los estudiantes que egresen el semestre inmediatamente anterior a su inscripción y rendición. Para lo anterior, la presente versión tendrá dos periodos de inscripción: el primero entre el 04 y 14 de enero de 2022, mientras que el segundo iniciará inmediatamente concluido el primer semestre del año 2022.

Para efecto de acreditar lo anterior, al término de cada semestre la Dirección de la Escuela remitirá al Coordinador del Programa una lista de los estudiantes egresados.

La inscripción del Programa se realizará en el siguiente link:

<https://form.123formbuilder.com/5771417/formulario-de-postulacion-ppel>

No obstante lo anterior, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el egresado no puede inscribirse en la forma indicada precedentemente, podrá formalizar la misma mediante correo electrónico enviado a la cuenta ppel@pucv.cl.

Desde el momento que el o la egresada solicita la inscripción al programa, por cualquiera de estas dos vías, se entenderá su total conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

4. Posibilidad de optar por la realización de un número mayor de sesiones

Cualquier egresado de la Escuela de Derecho puede optar por la realización de interrogaciones paulatinas, a su costo. En dicho caso, se contempla un programa de 14 interrogaciones dentro de 8 meses, las que se distribuirán de la forma que sigue:

- a) Las primeras 13 sesiones dentro de los seis meses inmediatamente siguientes a la fecha de la primera interrogación. Entre cada sesión no podrá transcurrir más de 21 días corridos.
- b) La última interrogación corresponde a la simulación del examen de licenciatura, la que deberá tener lugar dentro de los dos meses siguientes a la última.

El período de ocho meses se contabilizará desde el día de la primera interrogación efectuada por el participante, lo que será especialmente registrado por el interrogador respectivo. En dicha oportunidad los estudiantes recibirán de parte del Coordinador, el calendario de sesiones, por lo que será responsabilidad de cada participante programar sus sesiones, respetando el límite de días entre cada una.

En caso que se opte por esa modalidad el Programa tendrá un costo para el estudiante que ascenderá al valor de \$197.500. Dicho monto podrá ser pagado en 8 cuotas.

Con todo, cualquier estudiante, haya o no rendido el Programa, podrá solicitar al Coordinador la realización de una sesión que simule el examen de licenciatura, la que tendrá un valor de \$59.500.

Adicionalmente, cualquier estudiante que no tenga la calidad de egresado en el semestre inmediatamente anterior a su impartición, puede optar a cursar las 4 interrogaciones señaladas en el apartado 2, asumiendo un costo de \$119.000.- Dicho monto podrá ser pagado en 6 cuotas.

5. De la realización de las interrogaciones

Toda sesión deberá ser realizada por el o la egresada en la fecha previamente acordada con los y las interrogadores/as. La incomparecencia, sin causa justificada, a alguna de estas interrogaciones conllevará a que se tenga por efectivamente realizada, descontándose de las sesiones a las que se tiene derecho, dependiendo de la modalidad por la que el estudiante haya optado. Con todo, si esto obedece a motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados al Coordinador, se podrá acordar una nueva fecha de interrogación. Lo anterior, deberá solicitarse con una antelación mínima de una semana.

En ningún caso el periodo de interrogaciones excederá los 10 meses de duración.

6. Retiro del Programa.

El egresado podrá manifestar, su voluntad en orden a no continuar con el Programa, en cuyo caso deberá abonar a la Escuela el valor de las interrogaciones efectivamente realizadas. El retiro tendrá lugar en forma expresa, cuando el participante lo comunique formalmente al Coordinador del Programa, con copia a su interrogador mediante correo electrónico. El Coordinador accederá a la solicitud indicando el número de interrogaciones realizadas y el valor que deberá abonar a la Escuela, con copia a la Jefatura de Docencia.

En caso de invocar causa justificada para el retiro del Programa, el Coordinador dirigirá la solicitud a la Dirección para que ella resuelva en cuanto a su concesión o denegación, y en cuanto al monto a restituir.

Asimismo, se considerará retirado del Programa y, por tanto, deberán reintegrar el valor de las sesiones realizadas, cuando concedida la suspensión contemplada en el punto 4, el estudiante no retome las interrogaciones en la fecha prevista, sin causa justificada.

Para formalizar lo anterior, el Coordinador comunicará a quien corresponda esta situación para que registre la existencia de una deuda del egresado con la Universidad, indicando el valor y el motivo de esta.

7. De la evaluación del rendimiento

En caso de que un participante rinda dos interrogaciones calificadas negativamente por el interrogador respectivo, será desvinculado del Programa, debiendo restituir a la Escuela de Derecho el valor de las sesiones realizadas.

Misma medida será aplicada a los estudiantes que suspenda sin causa justificada dos sesiones o, suspenda una sesión y sea calificado negativamente por el interrogador respectivo.

8. De la interpretación de las Bases del PPEL

Cualquier duda sobre el sentido y alcance de estas bases y la convocatoria respectiva, será resuelta por la Dirección de la Escuela de Derecho, previa consulta al Coordinador del Programa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

1º Todas las interrogaciones y actividades del Programa se realizarán presencialmente, salvo disposición en contrario, ordenada por la autoridad universitaria. Se exceptúan aquellos inscritos que acrediten su residencia fuera de la región de Valparaíso.

2º En caso de los participantes del primer semestre del presente año, la primera sesión deberá tener lugar entre el 14 y 18 de marzo del 2022.

Publíquese, comuníquese y archívese,

CLAUDIA MEJÍAS ALONZO
Directora

JAIME VERA VEGA
Secretario Académico